



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MDT/ALC

El Tambo, 19 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Informe Legal N° 158-2020-MDT/GAJ, de fecha 19 de mayo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 009-2020-MDT/GDS, de fecha 18 de mayo de 2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, respecto a la **CONFORMACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL PARA LA IMPLEMENTACION RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID - 19, y;**

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194, de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, *DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*, en su Artículo 2, señala, Autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, y, además señala que:

2.1. *Autorizase para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y*





desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Dichos recursos se transfieren utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano.



2.3. En un plazo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Urgencia, se establece mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el diseño de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Dicho decreto supremo es refrendado por la Ministra de Salud, la Ministra de Economía y Finanzas, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última. La implementación de la mencionada Red se coordina con el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Seguro Social de Salud (EsSalud), la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, el Seguro Integral de Salud (SIS), los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.



2.4. La implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para los usuarios de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho Ministerio, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Aprueban el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, que tiene por objeto establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Artículo 2.- Ente articulador El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la rectoría del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, constituye el ente articulador de las entidades del gobierno nacional, regional y local, que forman parte de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa y coordina su diseño, planificación, implementación y/o adecuación con los actores que la conforman.

Artículo 3.- Entidades que conforman la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa La Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa está conformada por las instituciones siguientes:

- Ministerio de Salud (MINSA)
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)
- Seguro Social de Salud (EsSalud)
- Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)
- Sanidad de la Fuerzas Armadas y Policiales
- Seguro Integral de Salud (SIS)
- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR
- Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE
- Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE
- Gobiernos Regionales - Gobiernos Locales en correspondencia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020

Artículo 4.- Población Objetivo Para efectos de la aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por población objetivo:

4.1. Las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista descrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos de coronavirus (COVID-19), Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, o norma que la modifique, complemente o sustituya.

4.2. Las Personas con Discapacidad Severa son aquellas que tienen dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo. (..)";

Que, con Informe Técnico N° 009-2020-MDT/GDS, de fecha 18 de mayo de 2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicita la conformación de la Instancia de





Articulación Local para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la Prevención y Control del COVID - 19, y con Informe Legal N° 158-2020-MDT/GAJ, de fecha 19 de mayo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la conformación de la Instancia de Articulación Local antes mencionada;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa para la Prevención y Control del COVID – 19 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, a fin de contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19) y la contención de nuevos casos, de acuerdo al siguiente detalle:

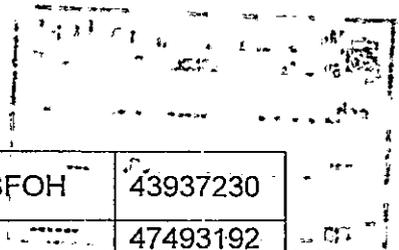


NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Carlo Víctor Curisínche Eusebio	Alcalde	20104411
Joshelim Tshunaioshy Meza León	Gerente de Desarrollo Social	20724877
Raúl Ildelfonso Muñcz	Sub Gerente de Desarrollo Humano	20070670
Pilar Marcos Pozo	Responsable de OMAPED	42225219
Rubén Mario Rojas Aguilar	Coordinadora Sectorial/ Territorial	47189045
Jhon Daniel Arroyo López	Coordinadora Sectorial/ Territorial	71498311
Daniela Soriano Marín	Coordinadora Sectorial/ Territorial	42883680
Myrian Beatriz Escobar Rojas	Coordinadora Sectorial/ Territorial	41320197
María Luisa Lourdes Tolentino Urdanegui	Promotora Social País	43397066
Carlos Ivan Acosta Sarapura	Profesional Social Comunitario Programa Aurora - MIMP	45727098
Estefany Fernández Inga	Responsable DIRESA de las Personas con Discapacidad en el Distrito de El Tambo	71582766
Katty Pilar Vicente Almonacid	Responsable DIRESA de las PAMAR y PcDS	04085641
Gloria Huallani Hernández	Responsable DIRESA De Adulto Mayor en El Distrito de El Tambo	19885690
Noemí Muedas Santiana	Responsable CIAM	20074201
Yumira Orrego Untiveros	Responsable De Área de la Mujer MDT	20097239
José Gabriel Palma Gala	Coordinador del Programa del Vaso de Leche	71988384





Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero!



Jackeline Fiorella Ordaya Canchanya	Responsable del Área de SISFOH	43937230
Liz Katiana Sanabria Salomé	Asistente Administrativa	47493192
Norma Castillo López	Asistente de Campo	44438757
Karen Gabi Echevarría Marcelo	Asistente de Georreferenciación	43370178
Ygor Gabriel Haro Veliz	Regidor	19921354
Elva Chupurgo Baltazar	Regidor	20037565
Geovanna Janeth Inca Valenzuela	Regidor	20089132
Jose Dulio Gomez Vasquez	Regidor	20039544



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo social y a las demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cuisinehe Eusebio
ALCALDE

